



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000228 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 28 MAY 2014

VISTO:

El Expediente con registro N° 0001311, de fecha 06 de marzo del año 2014 y el Informe N° 000204-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de abril del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, se resuelve Adquiérase en calidad de cosa juzgada, correspondiente a los procesos judiciales expuestos en la parte considerativa, al no proceder contra ellos otros medios impugnativos que los ya resueltos, en consecuencia apruébense y autorícense el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de los trabajadores que están sujetos al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 300 – Dirección Regional de Educación de Tumbes, a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho de percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 088-2001.

Que, mediante expediente con registro N° 0001311, de fecha 06 de marzo del año 2014, el administrado **ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, alegando que el acto administrativo antes mencionado lesiona su derecho, al excluirlo del monto mensualizado de la continua del aplicativo del módulo



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N° 0000228 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 28 MAY 2014

de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Tumbes.

Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la controversia gira en torno al reconocimiento y pago del monto mensualizado de la continua en el aplicativo del módulo de recurso humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, perteneciente a la Dirección Regional de Educación de Tumbes, beneficio que viene siendo esquivo al impugnante y que pretende sea amparado en esta sede regional.

Que, a efectos de aclarar la controversia debe tenerse en cuenta lo prescrito en el inciso 2) de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 0432-2004-ED, de fecha 25 de agosto del año 2004, que establece: "**La distribuciones de la bolsa única se hará entre todos los trabajadores administrativos comprendidos dentro del Decreto Legislativo N° 276 que cumplan con los requisitos legales que le otorga el citado derecho sin excepción, desde la Sede Central, Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local hasta las Instituciones Educativas Públicas, y a los docentes que**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000228 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 28 MAY 2014

desarrollan funciones administrativas en dichas sedes administrativas mientras permanezcan en esta condición".

Teniéndose en cuenta la norma jurídica antes mencionado, queda claro que los docentes resultan beneficiarios del pago del Decreto de Urgencia N° 088-2001, siempre y cuando desarrollen funciones administrativas en las sedes administrativas, en el presente caso, conforme se aprecia del Cuadro de Asignación de Personal aprobado por la Resolución Regional Sectorial N° 01112, de fecha 09 de junio del año 2013, se tiene que el impugnante ostentan la calidad de Especialistas en Inspectoría II (nivel F-2) de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, cargo que resulta ser inherente a la función administrativa en el ámbito de la Educación, por lo tanto, asiste al impugnante percibir el monto mensualizado de la continua del aplicativo del módulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001.

El pago que deberá de ser cancelado al impugnante deberá de ser otorgado teniéndose en cuenta su nivel de carrera alcanzado, en tal sentido, deberá de aplicarse el monto mensualizado de la continua del aplicativo del módulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para la aplicación de la Escala Única del incentivo laboral a nivel del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000518-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 12 de setiembre del año 2012.

Que, mediante Informe N° 000204-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 24 de abril del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de **Opinión** de que se declare **FUNDADO** el recurso de reconsideración formulado por el administrado **ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR**, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, en consecuencia, corresponde percibir al administrado el monto mensualizado de la continua del aplicativo del





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. H. ALBERTO S. GONZALEZ
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° 00000228 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 28 MAY 2014

módulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para la aplicación de la Escala Única del incentivo laboral a nivel del pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración formulado por el administrado **ORLANDO QUEVEDO ESCOBAR**, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 00046-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de febrero del año 2014, en consecuencia, corresponde percibir al administrado el monto mensualizado de la continua del aplicativo del módulo de recursos humanos del Decreto de Urgencia N° 088-2001, según lo regulado por la Directiva N° 004-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG - Procedimientos para la aplicación de la Escala Única del incentivo laboral a nivel del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Educación de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSER
PRESIDENTE REGIONAL

